



EVALUACIÓN DEBATE 2014



IMPLICACIONES DE LA NUEVA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA.

Alberto Sebastián Barragán
alberto_edomex@yahoo.com.mx

Cecilia Rodríguez Jara
cecii21.jara@gmail.com

RESUMEN:

El ciclo escolar 2013-2014, para educación básica, empezó con una dinámica establecida por el calendario escolar y los Consejos Técnicos Escolares, desde donde se marcan rasgos de la normalidad mínima. Un mes después se presentó el Acuerdo 696 que modificó las normas de evaluación que se habían trabajado en el ciclo anterior. Entre dichos cambios está el del quinto bimestre, que tuvo impacto en la organización final del ciclo escolar y trastoca el sentido pedagógico del Plan 2011. En este trabajo se realizó aplicó una cuestionario electrónico a 20 profesores de educación básica de once entidades para conocer sus fechas de entrega de calificaciones y los resultados que les generó este cambio.

PALABRAS CLAVE: Acuerdo 696, Examen final, Entrega de calificaciones, Consecuencias.

El proceso educativo genera una serie de actividades que están inscritas en prescripciones pedagógicas, normativas, legales, curriculares, administrativas e institucionales, que los maestros de educación básica deben cumplir, como parte de su función como docentes de cada nivel educativo.

La educación básica ha transitado un arduo proceso de conformación y modificaciones curriculares a través de “reformas educativas” en los últimos tres sexenios. En 2004 se estructuró el currículo de educación preescolar (Acuerdo 348); en 2006 se determinaron el Plan y los Programas de estudio



de educación secundaria (Acuerdo 384); en 2009 los Planes de estudio de educación primaria de 1° y 6° (Acuerdo 494); y en 2010 los Planes y Programas de 2° y 5° de Primaria (Acuerdo 540).

Hasta el 2010 quedaba inconclusa la tarea de la reforma de los Planes de educación para 3° y 4° de Primaria. Entonces, se presentó como punto final, un esfuerzo articulador de los Planes de toda la educación básica: Preescolar, Primaria y Secundaria, establecido en el Acuerdo 592, en el año 2011. Desde esa fecha, la educación básica mantiene un enfoque basado en competencias.

Todo parecía congruente, hasta que se puso la mirada en la evaluación. El proceso educativo mantenía sus normas de control escolar regidas por los lineamientos del Plan anterior (1993). Entonces se modificó el Acuerdo número 499 (antes 200), y se generó, el 14 de agosto de 2012, el Acuerdo 648 con las “Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación de la educación básica” acordes al reciente Plan 2011.

La propuesta curricular basada en competencias requería una transformación de la evaluación que pasara de “medir” el aprendizaje a una lógica de evaluar “para” el aprendizaje. El enfoque basado en competencias implica un acercamiento minucioso al desempeño de cada estudiante, requiere el diseño de estrategias de evaluación, así como la diversificación de instrumentos para recabar información sobre el desempeño de los estudiantes. Hasta este momento, el Acuerdo 648 sustituía la boleta de calificaciones por una “Cartilla de Educación Básica”.

El 20 de septiembre de 2013 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Número 696, por el que se establecen las (nuevas) normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. En este Acuerdo, la Cartilla pasa a ser un Reporte, y tiene algunas modificaciones como la omisión de las letras, así como la preponderancia de la calificación numérica. A continuación se mencionarán algunas implicaciones que generó la nueva evaluación para la práctica docente en sus actividades cotidianas, y se señalan cambios y recurrencias en la evaluación de educación básica



EVALUACIÓN DEBATE 2014



METODOLOGÍA.

Se realizó un estudio de tipo descriptivo, y se ocupó un cuestionario electrónico aplicado a 20 profesores de educación básica frente a grupo (de 3° de Primaria a 3° de Secundaria). Los profesores fueron tomados en un muestreo de grupo definido de antemano (Flick, 2012), basados en criterios estratégicos para los objetivos de nuestra investigación. Las preguntas fueron:

1. ¿Cuándo realizó la entrega de calificaciones de 5° bimestre y promedios finales a su institución?
2. ¿Qué ha generado el cambio en la dinámica de evaluación?

El cuestionario se aplicó en línea, en la primera semana de julio (que representa la recta final del ciclo escolar 2013-2014). Los profesores entrevistados trabajan frente a grupo en escuelas públicas y pertenecen a 11 entidades de la República: Baja California Sur, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Veracruz.

HALLAZGOS.

Para remitirnos a las respuestas de los profesores cuestionados, es importante subrayar que la práctica de evaluación se norma por medio del Acuerdo Secretarial Número 696, el cual establece las normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Dicho documento se publicó el 20 de septiembre de 2013, un mes después de haber comenzado el ciclo escolar.

En el Acuerdo 696, en el Artículo 9. Entrega de resultados finales de asignatura o grado, se estipula que para los grados de 3° de primaria a 3° de secundaria “se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre”. A diferencia de los recientes ciclos anteriores, este examen adquirió matices de un examen “acumulativo” con los contenidos abordados en todo el ciclo escolar.

Este examen (final), debería aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de secundaria. Las características de este examen son: preguntas abiertas que muestren los



aprendizajes más relevantes de los alumnos. Y estas calificaciones y promedios finales “serán entregados por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicados a los padres de familia o tutores, a más tardar el último día del ciclo escolar”. (DOF, 2013).

Entrega de calificaciones.

A la primera pregunta, sobre la fecha de la entrega de calificaciones, las respuestas fluctuaron entre el 16 de junio y el 4 de julio. También se especificó que las calificaciones de 3° de secundaria se entregaron “como siempre desde antes” (EP01), esto es: desde más de 15 días antes, para la revisión y aprobación por parte de las autoridades de la institución. Sin embargo, en el Acuerdo se estipula que 15 días antes tiene que ser la aplicación.

El proceso de obtención de calificaciones implica trabajo detenido y cansado para los profesores, pero se entrega en cuanto se solicita. Las instituciones establecen sus fechas para revisión y entrega, y proceden de la manera como lo venían haciendo en los ciclos anteriores. Según el instrumento aplicado, se obtuvieron 7 fechas de entrega de calificaciones, de los diversos profesores consultados.

Tabla 1. Fechas de entrega de evaluaciones finales.	
Entidad	Fecha
Sonora	16 de junio
San Luis P	
Michoacán	17 de junio
Tabasco	25 de junio
Guanajuato	26 de junio
Estado de México	
Guerrero	30 de junio
Jalisco	
DF	1 de julio
Veracruz	4 de julio
Baja California Sur	
Fuente: Elaboración propia.	



Como se puede apreciar, existe una anticipación para la entrega y revisión de las calificaciones, lo cual puede resultar plausible, debido a que el proceso de evaluación se agiliza. Sin embargo, existen algunos resultados no esperados.

Consecuencias.

Retornemos al Acuerdo 696, al inicio del citado Artículo 9, aparece que: “A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten actividades distintas a las contenidas en el plan y los programas de estudio, las instituciones educativas...” (DOF, 2013) deberán sujetarse a los 10 y 5 días hábiles de anticipación para las evaluaciones finales, para primaria y secundaria, respectivamente.

Uno de los resultados no esperados, lo mencionó una profesora: “los alumnos ya no van” (ES03). Ella trabaja en tres escuelas secundarias de San Luis Potosí, y mencionó dos fechas diferentes de entrega: 16 y 27 de junio. Ella explicó que en una secundaria los alumnos ya no se presentan a la institución. En el caso de Jalisco, la profesora respondió que “los alumnos ya ni van” y que el clima que se ha generado es muy difícil. (ES10).

De manera particular, en una primaria y una secundaria del Estado de México (de diferentes municipios), los alumnos manifiestan que: ya para qué van “si ya están asentadas las calificaciones”. Los profesores nos encargamos de desarrollar las actividades de todo el ciclo escolar y en los últimos días nos enfrentamos al ausentismo y la apatía. Una profesora refirió que “trabajan actividades de repaso” (EP12), y ya no existe el mismo interés por parte de los alumnos.

El Acuerdo 688, estableció el calendario escolar para el ciclo lectivo 2013-2014, aplicable para toda la República Mexicana, y señala el 15 de julio como último día del ciclo. Entonces, hay un amplio margen entre el 16 de junio y el 15 de julio (prácticamente un mes). Las instituciones San Luis Potosí, de donde se extrajo esta información, prácticamente tienen un mes con las calificaciones definidas, y destinan un mes para “repaso”, en el mejor de los casos. Cabe mencionar que en Sonora hubo ajuste de calendario escolar por cuestiones de clima.



Existe otro aspecto importante por señalar. En la Fase intensiva del Consejo Técnico Escolar (CTE) que se desarrolló en Agosto de 2013, se establecieron los rasgos de la normalidad mínima de funcionamiento de una escuela, como: “1. Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar” y “6. Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje”. Al final de los rasgos planteados, también menciona que: “Si estos rasgos nos se cumplen en su totalidad, todos los esfuerzos (...) resultarán infructuosos” (SEP, 2013).

Otro resultado observado en la primera aplicación del Acuerdo 696, es que se elude la noción de competencias, y que nos remite al carácter *finalista* que se estilaba en la evaluación de antaño. Es decir, como el examen final “servirá para calificar el quinto bimestre” (DOF, 2013: 12), entonces no hay necesidad de preparar una estrategia para evaluación de competencias, ni instrumentos de observación de niveles de desempeño, porque la valoración final reside en el examen.

También se identificó que en el Estado de México, se ocupó una validación de 50% y 50%; es decir, la escala que convencionalmente ocupaba el profesor (examen y escala estimativa de productos) valdría la mitad, y el puntaje obtenido en el examen sería la otra mitad. Como si la calificación se sumara de 0 a 10.

El último punto por señalar, es que en el Artículo 8 del Acuerdo 696, se mantiene una permanencia que viene plasmada desde el Acuerdo número 200 (que data de 1994). La escala de calificación es de 5 a 10. Y el puntaje mínimo para acreditar es de 6. Entonces aparece el juego de números para los promedios, y las acreditaciones parecen darse por el solo hecho de haber cursado.

CONCLUSIONES.

En los documentos revisados y en las experiencias consultadas, se realizó una captura de la realidad. Como la imagen que inmoviliza en un retrato la dinámica de movimientos casi imperceptibles. Este tema de la evaluación y las fechas de entrega, puede parecer de interés ocioso,



por su naturalidad y recurrencia en las instituciones de educación básica, pero es importante advertir las consecuencias de su operación.

Las fechas anticipadas, las entregas apresuradas, así como el ausentismo y la pérdida de tiempo se han mantenido presentes en los finales de ciclos escolares. Aunque cambien las prescripciones de acuerdos secretariales, y se actualicen las Normas de control escolar, es una práctica natural, por recurrente.

Los documentos normativos señalados prescriben las acciones para evaluar, acreditar, promover y certificar. A veces se distancian de los principios pedagógicos del *Plan de Estudios 2011*. Sin embargo, la situación se vuelve cada vez más preocupante, porque estos resultados se toman como indicadores nacionales de la “calidad educativa”.

REFERENCIAS.

Diario Oficial de la Federación. “Acuerdo número 200 por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal”. Septiembre 19 de 1994. México: DOF.

----- “Acuerdo número 384 por el que se determina el Programa de Educación Preescolar”. Octubre 27 de 2004. México: DOF.

----- “Acuerdo número 384 por el que se establece en nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria. México: DOF.

----- “Acuerdo número 494 por el que se actualiza el diverso número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria”. Septiembre 7 de 2009. México: DOF.

----- “Acuerdo número 540 por el que se actualiza el diverso número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria”. Agosto 20 de 2010. México: DOF.



----- “Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica”.

Agosto 19 de 2011. México: DOF.

----- “Acuerdo número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Agosto 17 de 2012. México: DOF.

----- “Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Septiembre 20 de 2013. México: DOF.

FLICK, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.

SEP (2011). *Plan de estudios 2011. Educación Básica*. México: SEP.

SEP (2013). “El Consejo Técnico Escolar: una ocasión para la mejora de la escuela y el desarrollo profesional docente”. México: SEP. Documento de trabajo.

SEP (2013) “Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares”. México: SEP. Documento de trabajo.